



# Plan de Transición al Programa de Transparencia y Ética Pública

(antes llamado PAAC- Plan Anticorrupción y  
de Atención al Ciudadano)





<b>Contenido</b>	
INTRODUCCIÓN .....	2
MARCO NORMATIVO PARA EL DISEÑO DE LOS PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP .....	3
GLOSARIO .....	6
OBJETIVO GENERAL .....	9
Objetivos específicos .....	9
Alcance del Plan de Transición del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP .....	9
Lineamientos y Principios Orientadores del Plan de Transición del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP .....	10
DIAGNÓSTICO Y LÍNEA BASE INSTITUCIONAL .....	12
FASES DEL PLAN DE TRANSICIÓN AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP .....	14
Fase 1. Arestamiento Institucional .....	14
Fase 2. Diagnóstico y Análisis de Brechas.....	15
Fase 3. Diseño del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP .....	15
Fase 4. Socialización, Ajustes y Adopción del PTEP .....	16
Fase 5. Implementación Inicial y Seguimiento .....	16
ROLES Y RESPONSABILIDADES EN EL PROCESO DE TRANSICIÓN AL PTEP .....	17
MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA.....	19
DISPOSICIONES FINALES Y VIGENCIA DEL PLAN DE TRANSICIÓN .....	20



## INTRODUCCIÓN

Metroplús S.A., como Empresa Industrial y Comercial del Estado y entidad gestora del sistema de transporte masivo del Valle de Aburrá, reafirma su compromiso con la transparencia, la integridad, la participación y la rendición de cuentas, valores que respaldan su misión institucional de ofrecer una movilidad inteligente, sostenible y eficiente. En este marco, y en cumplimiento de la normatividad vigente, la entidad inicia el proceso de transición del anterior Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) hacia el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), establecido mediante el Decreto 1122 de 2024 y su Anexo Técnico.

El PTEP constituye el instrumento mediante el cual las entidades públicas fortalecen su integridad institucional, consolidan la prevención de la corrupción como una función transversal y promueven relaciones de confianza con la ciudadanía. Su implementación se articula con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), la Política de Integridad del Estado, el Código de Integridad del Servicio Público, y con normas complementarias como la Ley 1474 de 2011, la Ley 1712 de 2014, la Ley 1757 de 2015, y la Ley 2195 de 2022, así como con los lineamientos internos y las prácticas vigentes de gestión contractual, control interno, supervisión de proyectos y atención a la ciudadanía.

Aunque Metroplús S.A. no cuenta actualmente con un PTEP formalizado bajo la estructura del Decreto 1122 de 2024, la entidad desarrolla diversas acciones en materia de integridad, transparencia activa, gestión de riesgos de corrupción, rendición de cuentas y mecanismos de participación con actores estratégicos del territorio, especialmente en relación con la estructuración, supervisión y seguimiento de los proyectos e interventorías del Sistema Integrado de Transporte del Valle de Aburrá – SITVA.

La transición hacia el Programa de Transparencia y Ética Pública representa, por tanto, una evolución en la manera de gestionar los asuntos públicos, permitiendo consolidar un modelo más integrado, preventivo y orientado al fortalecimiento del buen gobierno. Este documento presenta el Plan de Transición del PTEP de Metroplús S.A., el cual define el camino metodológico, técnico y operativo para implementar progresivamente el programa, articulando estrategias de acceso a la información, integridad y valores institucionales, gestión del riesgo de corrupción, participación ciudadana y rendición de cuentas.



## **MARCO NORMATIVO PARA EL DISEÑO DE LOS PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA<sup>4</sup> – PTEP**

### **Normatividad Constitucional**

- **Constitución Política de Colombia (1991)**: Artículos 2, 23, 74, 209 y 270 sobre participación ciudadana, transparencia, publicidad, control social, derecho de petición y principios de la función administrativa.

### **1. Normas en materia de lucha contra la corrupción, integridad y ética pública**

- **Ley 1474 de 2011**  
Modificada por la **Ley 2195 de 2022**. Fortalece los mecanismos de prevención, investigación y sanción de la corrupción, establece la obligación del diseño y publicación del PAAC (hoy sustituido por el PTEP).
- **Ley 2195 de 2022**  
Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción. Introduce ajustes a la Ley 1474, a la Ley 1712 y refuerza mecanismos de integridad, control y acceso a la información.
- **Ley 2016 de 2020**  
Por la cual se adopta el **Código de Integridad del Servicio Público Colombiano**, obligatorio para todas las entidades del Estado.
- **Decreto 1122 de 2024**  
Reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 (modificado por Ley 2195), estableciendo los lineamientos para los **Programas de Transparencia y Ética Pública – PTEP** y derogando la obligatoriedad del PAAC.  
Incluye componentes, estructura, responsabilidades, seguimiento y contenido del PTEP.
- **Decreto 1083 de 2015 – Título 4 (Función Pública)**
- Compila el régimen de gestión del talento humano, ética, integridad y disposiciones administrativas aplicables al sector público.
- Modificado por el **Decreto 1499 de 2017**.

### **2. Normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

- **Ley 1712 de 2014**  
Modificada por la Ley 2195 de 2022. Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública.  
Obliga a publicar información mínima, proactiva y mantener actualizada la sede electrónica.
- **Decreto 103 de 2015**  
Reglamenta la Ley 1712 de 2014 en materia de gestión documental, administración de archivos y disposiciones sobre transparencia activa.



- **Ley 2013 de 2019**

Obliga a la publicación de declaraciones de bienes, rentas y conflictos de interés de 5 servidores públicos y algunos contratistas.

### 3. Normas de participación ciudadana, control social y rendición de cuentas

- **Ley 1757 de 2015**

Disposiciones sobre participación ciudadana, control social, rendición de cuentas, fortalecimiento de la incidencia ciudadana y transparencia en la gestión pública.

- **Ley 850 de 2003 (opcional de incluir)**

Reglamenta las veedurías ciudadanas —aplicable cuando el PTEP articula mecanismos de control social.

### 4. Normas sobre modelos de gestión pública, control interno y Estado Abierto

- **Decreto 1499 de 2017**

Modifica el Decreto 1083 de 2015 e integra el **Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG**, estableciendo políticas de gestión y desempeño, entre ellas:

- Integridad
- Participación ciudadana
- Servicio al ciudadano
- Control interno
- Transparencia y acceso a la información

- **Modelo Estándar de Control Interno – MECI (Decreto 943 de 2014)**

Establece lineamientos para el control interno, gestión de riesgos y seguimiento institucional. *Clave para el componente de gestión del riesgo de corrupción.*

- **CONPES 4070 de 2021**

Lineamientos de política para la implementación del **Modelo de Estado Abierto**, orientando transparencia, participación y colaboración.

### 5. Normatividad interna (si aplica según entidad)

- Código de Ética de Metroplús S.A.
- Manual de Contratación, Manual de Supervisión, Protocolos de Transparencia Contractual.
- Plan Estratégico.
- Lineamientos de Comunicaciones y Transparencia Activa.
- Matriz institucional de riesgos y Política del Manual de Administración de Riesgos.
- Reglamentos internos aplicables a servidores y contratistas.



## GLOSARIO

6

**Acceso a la Información Pública:** Derecho de todas las personas a conocer y solicitar información pública producida o administrada por Metroplús S.A., conforme a la Ley 1712 de 2014, su Decreto Reglamentario 103 de 2015 y la Ley 2195 de 2022. Incluye transparencia activa, pasiva y colaborativa.

**Actores de Interés:** Personas, grupos u organizaciones que tienen relación directa o indirecta con Metroplús S.A., tales como usuarios del SITVA, entidades del nivel local y metropolitano, contratistas, interventorías, comunidades vecinas a los proyectos, medios de comunicación, organismos de control y ciudadanía en general.

**Apertura de Información (Transparencia Activa):** Obligación de publicar proactivamente información relevante en la página web de Metroplús S.A., garantizando claridad, actualización, lenguaje sencillo y accesibilidad.

**Código de Integridad:** Conjunto de valores, principios y comportamientos esperados de los servidores y colaboradores de Metroplús S.A., conforme a la Ley 2016 de 2020 y a los lineamientos institucionales vigentes.

**Corrupción:** Uso indebido del poder público para obtener beneficios particulares o de terceros. Incluye fraude, conflictos de interés no gestionados, sobornos, manipulación de información, prácticas restrictivas en contratación, entre otros.

### Decreto 1122 de 2024

Norma nacional que reglamenta los Programas de Transparencia y Ética Pública (PTEP), estableciendo su contenido, estructura, responsabilidades y mecanismos de seguimiento. Sustituye la obligatoriedad del PAAC en las entidades públicas del país.

### Empresa Industrial y Comercial del Estado (EICE)

Categoría jurídica de Metroplús S.A. que define su autonomía administrativa, financiera y contractual, así como el marco normativo que regula su gestión, sin perder su carácter de entidad pública y su obligación de aplicar estándares de integridad, transparencia y control.

### Estado Abierto

Modelo de gestión orientado a promover transparencia, participación, colaboración e innovación, en línea con el CONPES 4070 de 2021. Metroplús S.A. avanza hacia este enfoque mediante el PTEP.

### Gestión del Riesgo de Corrupción



Proceso sistemático mediante el cual Metroplús S.A. identifica, analiza, valora, trata y monitorea eventos de riesgo que puedan afectar la integridad, la gestión contractual, la supervisión de obras, el manejo de recursos o la toma de decisiones. Articula MECI, MIPG y el PTEP.<sup>7</sup>

#### **Integridad Pública**

Actuación ética, transparente y orientada al interés general por parte de servidores públicos, contratistas y colaboradores de Metroplús S.A., basada en principios como honestidad, respeto, responsabilidad, compromiso y justicia.

#### **Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)**

Marco legal que establece medidas de prevención, sanción e investigación de actos de corrupción. Modificada por la Ley 2195 de 2022. Es un insumo central para el PTEP.

#### **Ley 1712 de 2014**

Norma que regula el derecho de acceso a la información pública y fija obligaciones de transparencia para las entidades estatales.

#### **Ley 1757 de 2015**

Define disposiciones para promover la participación ciudadana, el control social, la rendición de cuentas y la vigilancia de la gestión pública.

#### **Ley 2195 de 2022**

Norma que refuerza la integridad pública, amplía obligaciones de transparencia y modifica lineamientos del Estatuto Anticorrupción. Articula directamente con el Decreto 1122 de 2024.

#### **Matriz de Riesgos de Corrupción**

Herramienta institucional donde se consolidan los riesgos de corrupción, sus causas, consecuencias, controles y acciones de mejora. En Metroplús S.A. debe actualizarse conforme al Decreto 1122 de 2024 y al Manual de Administración de Riesgos institucional.

#### **MECI – Modelo Estándar de Control Interno**

Marco de operación del Sistema de Control Interno en las entidades públicas. Fortalece la gestión de riesgos, el autocontrol, la evaluación independiente y la mejora continua.

#### **MIPG – Modelo Integrado de Planeación y Gestión**

Marco que articula las políticas de gestión y desempeño institucional. El PTEP se relaciona especialmente con las políticas de:

Integridad

Participación ciudadana

Transparencia

Control interno

Servicio al ciudadano



Información estadística y gestión del conocimiento

8

### **PAAC – Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano**

Instrumento que estuvo vigente hasta 2024 en cumplimiento de la Ley 1474. Es sustituido por el PTEP. La transición consiste en migrar del PAAC a un modelo más integrado y basado en riesgos.

### **Participación Ciudadana**

Conjunto de mecanismos mediante los cuales las comunidades y grupos de interés pueden intervenir, opinar o vigilar la gestión de Metroplús S.A. Aplicada especialmente en proyectos de infraestructura, procesos contractuales, y relacionamiento territorial.

### **PTEP – Programa de Transparencia y Ética Pública**

Instrumento obligatorio para todas las entidades públicas, creado para fortalecer la integridad, gestionar riesgos de corrupción, promover el acceso a la información, garantizar la participación y rendición de cuentas, y consolidar una cultura de ética pública.

### **Rendición de Cuentas**

Proceso permanente mediante el cual Metroplús S.A. informa, explica y justifica su gestión, resultados e inversiones a la ciudadanía, promoviendo el diálogo y el control social.

### **Transparencia**

Obligación de hacer visible la información, decisiones, contratos, inversiones y actuaciones públicas, asegurando acceso, oportunidad, lenguaje claro y mecanismos de control.

### **Transparencia Contractual**

Acciones orientadas a garantizar la publicidad, trazabilidad, participación, objetividad y control en los procesos contractuales de Metroplús S.A., especialmente relevantes para proyectos de infraestructura y supervisión.



## OBJETIVO GENERAL

9

Definir e implementar de manera ordenada, progresiva y articulada el proceso de transición del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) hacia el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) en Metroplús S.A., en cumplimiento del Decreto 1122 de 2024 y la Ley 2195 de 2022, fortaleciendo la integridad institucional, la gestión del riesgo de corrupción, la transparencia, la participación de los grupos de interés y la rendición de cuentas.

### Objetivos específicos

1. Establecer la hoja de ruta institucional para la adopción del Programa de Transparencia y Ética Pública en Metroplús S.A., identificando fases, responsables, actividades y productos del proceso de transición.
2. Articular el PTEP con los sistemas y modelos de gestión vigentes en la entidad, especialmente el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el Modelo Estándar de Control Interno – MECI y el Sistema de Administración del Riesgo institucional.
3. Fortalecer la gestión del riesgo de corrupción, incorporando un enfoque preventivo, transversal y basado en procesos, con especial atención a la gestión contractual, la supervisión de proyectos y la ejecución de obras.
4. Consolidar mecanismos de transparencia activa, acceso a la información pública, participación y rendición de cuentas, acordes con la naturaleza jurídica y el rol de Metroplús S.A. como empresa industrial y comercial del Estado.
5. Garantizar el seguimiento, monitoreo y evaluación del proceso de transición y de la implementación inicial del PTEP, promoviendo la mejora continua y la sostenibilidad del programa.

### ALCANCE DEL PLAN DE TRANSICIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP

El presente Plan de Transición define el alcance institucional, funcional y temporal mediante el cual Metroplús S.A. realizará el proceso de tránsito del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) hacia el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), en cumplimiento del Decreto 1122 de 2024, la Ley 2195 de 2022 y la normatividad vigente en materia de integridad, transparencia, participación y rendición de cuentas.



El Plan de Transición es de aplicación institucional y cobija a todas las dependencias, procesos<sup>10</sup> y niveles de Metroplús S.A., incluyendo los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación, así como a los servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas y demás colaboradores que intervienen en el desarrollo de la gestión institucional. En particular, comprende los procesos relacionados con la planeación estratégica y corporativa, la gestión jurídica y contractual, la supervisión e interventoría de contratos y proyectos de infraestructura, la gestión del talento humano, las comunicaciones y la transparencia activa, la atención a la ciudadanía y grupos de interés, y el sistema de control interno y gestión del riesgo.

Desde el punto de vista funcional, el Plan de Transición contempla el diseño, adopción e implementación progresiva de los componentes del Programa de Transparencia y Ética Pública definidos en el Decreto 1122 de 2024, entre los cuales se encuentran la integridad y ética pública, la transparencia y el acceso a la información pública, la gestión del riesgo de corrupción, la participación de los grupos de interés y el control social, y la rendición de cuentas. Así mismo, incorpora el fortalecimiento y articulación de los mecanismos internos existentes con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el Modelo Estándar de Control Interno – MECI y el sistema de administración del riesgo institucional, garantizando la coherencia entre los distintos instrumentos de gestión.

En cuanto a su alcance temporal, el Plan de Transición se ejecutará durante el periodo comprendido entre enero y agosto de 2026, conforme a lo establecido en el Decreto 1122 de 2024, el cual señala que las entidades públicas deberán contar con el Programa de Transparencia y Ética Pública elaborado y adoptado a más tardar en el mes de agosto. Este horizonte temporal permitirá el desarrollo secuencial de las actividades de diagnóstico, diseño, socialización, ajuste y adopción del PTEP, asegurando su implementación ordenada y oportuna.

El presente Plan de Transición no sustituye ni modifica las competencias legales de los organismos de control ni los procedimientos disciplinarios, fiscales o penales vigentes, ni interfiere con los procesos misionales propios de la operación del sistema de transporte masivo, salvo en lo relacionado con la aplicación de los principios de integridad, transparencia, prevención del riesgo de corrupción y control institucional.

## **LINEAMIENTOS Y PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PLAN DE TRANSICIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP**

El Plan de Transición del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP de Metroplús S.A. se desarrolla bajo un conjunto de lineamientos y principios que orientan su formulación, implementación y seguimiento, garantizando coherencia con el marco normativo vigente, los



modelos de gestión pública y la naturaleza jurídica de la entidad como Empresa Industrial y Comercial del Estado. 11

### ➤ Lineamientos Generales

El proceso de transición hacia el PTEP se orienta por los siguientes lineamientos:

- **Cumplimiento normativo:** El Plan de Transición se formula y ejecuta en observancia del Decreto 1122 de 2024, la Ley 2195 de 2022 y las demás normas que regulan la transparencia, la ética pública y la lucha contra la corrupción.
- **Articulación con los modelos de gestión:** El PTEP se integra de manera armónica con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, evitando duplicidades y fortaleciendo la gestión institucional.
- **Enfoque preventivo:** Las acciones del Plan priorizan la identificación, análisis y tratamiento oportuno de los riesgos de corrupción, especialmente en procesos críticos como la contratación, la supervisión de proyectos y la gestión de recursos.
- **Gradualidad y sostenibilidad:** La transición se desarrolla de manera progresiva, garantizando la continuidad de las buenas prácticas existentes y la sostenibilidad del Programa en el tiempo.
- **Participación y corresponsabilidad:** Se promueve la participación activa de los servidores, contratistas y grupos de interés en el diseño, implementación y mejora del PTEP.

### ➤ Principios Orientadores

El Plan de Transición del PTEP se fundamenta en los siguientes principios:

- **Integridad:** Actuación ética, transparente y orientada al interés general, basada en los valores del Código de Integridad del Servicio Público y en los principios institucionales de Metroplús S.A.
- **Transparencia:** Publicidad y acceso oportuno a la información pública, garantizando claridad, veracidad y accesibilidad.
- **Legalidad:** Observancia estricta del ordenamiento jurídico en todas las actuaciones institucionales.



- **Responsabilidad:** Asunción consciente de las obligaciones y consecuencias derivadas<sup>12</sup> del ejercicio de la función pública.
- **Participación:** Inclusión de la ciudadanía y los grupos de interés en los procesos de diálogo, control social y rendición de cuentas.
- **Mejora continua:** Evaluación permanente del PTEP y adopción de acciones correctivas y preventivas para fortalecer su eficacia.
- **Buen gobierno:** Toma de decisiones orientada a la eficiencia, la transparencia, la rendición de cuentas y la confianza pública.

#### ➤ Enfoques Transversales

El Plan de Transición incorpora de manera transversal los siguientes enfoques:

- **Gestión del riesgo de corrupción:** Integración del PTEP con el sistema institucional de administración del riesgo, conforme a MECI y MIPG.
- **Enfoque territorial y sectorial:** Reconocimiento del contexto en el que opera Metroplús S.A. como gestora del sistema de transporte masivo y ejecutora de proyectos de infraestructura.
- **Comunicación y lenguaje claro:** Garantía de información comprensible y accesible para los diferentes públicos.

## DIAGNÓSTICO Y LÍNEA BASE INSTITUCIONAL

### Diagnóstico y Línea Base para la Transición al Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP

Con el fin de garantizar una implementación ordenada, pertinente y coherente del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, Metroplús S.A. realizó un diagnóstico institucional que permite identificar el estado actual de la entidad en materia de integridad, transparencia, participación, rendición de cuentas y gestión del riesgo de corrupción, así como las brechas existentes frente a los lineamientos establecidos en el Decreto 1122 de 2024 y la Ley 2195 de 2022.



Este diagnóstico constituye la línea base para el diseño del Plan de Transición y orienta la priorización de acciones, responsables y productos, considerando la naturaleza jurídica de<sup>13</sup> Metroplús S.A. como Empresa Industrial y Comercial del Estado y su rol como gestora del sistema de transporte masivo del Valle de Aburrá.

### **Situación Actual de Metroplús S.A.**

Actualmente, Metroplús S.A. no cuenta con un Programa de Transparencia y Ética Pública formalizado conforme a la estructura y componentes definidos en el Decreto 1122 de 2024. No obstante, la entidad dispone de diversos instrumentos, prácticas y mecanismos institucionales que aportan a la integridad, la transparencia y la prevención de la corrupción, entre los cuales se destacan:

- Código de Ética y Buen Gobierno y adopción del Código de Integridad del Servicio Público.
- Matriz institucional de riesgos, incluyendo riesgos de corrupción asociados a procesos estratégicos y misionales.
- Procedimientos de contratación, supervisión e interventoría de contratos y proyectos de infraestructura.
- Publicación de información en la página web institucional conforme a la Ley 1712 de 2014.
- Ejercicios de rendición de cuentas y mecanismos de atención a los grupos de interés.
- Sistema de Control Interno y procesos de auditoría y seguimiento.

Estas prácticas se desarrollan de manera dispersa y no articulada bajo un programa integral de transparencia y ética pública, lo cual hace necesario su fortalecimiento y consolidación a través del PTEP.

### **Análisis de Brechas frente al Decreto 1122 de 2024**

A partir del diagnóstico realizado, se identifican las siguientes brechas institucionales:

- Ausencia de un documento formal del PTEP que integre de manera sistemática los componentes exigidos por el Decreto 1122 de 2024.
- Necesidad de actualizar y fortalecer la gestión del riesgo de corrupción con enfoque preventivo y transversal.
- Requerimiento de consolidar mecanismos de seguimiento, monitoreo e indicadores específicos del PTEP.
- Limitada formalización de estrategias de participación y control social acordes con el rol de la entidad.
- Necesidad de fortalecer la divulgación, socialización y apropiación interna del enfoque de integridad y ética pública.



## Línea Base Institucional

14

Con base en el diagnóstico, la línea base de Metroplús S.A. para la transición al PTEP se caracteriza por:

- Existencia de instrumentos parciales relacionados con integridad, transparencia y control.
- Nivel incipiente de articulación entre dichos instrumentos y el modelo integral exigido por el Decreto 1122 de 2024.
- Capacidad institucional instalada que permite avanzar hacia la implementación del PTEP dentro del plazo establecido (enero-agosto de 2026).

Esta línea base orienta la formulación de acciones concretas para cerrar brechas, fortalecer capacidades y garantizar la adopción efectiva del Programa de Transparencia y Ética Pública.

## FASES DEL PLAN DE TRANSICIÓN AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP

### Fases del Plan de Transición del PTEP de Metroplús S.A.

El Plan de Transición del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP de Metroplús S.A. se estructura en fases secuenciales y complementarias, que permiten pasar de manera ordenada del esquema previo del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) a la adopción e implementación del PTEP, conforme a los lineamientos del Decreto 1122 de 2024.

Las fases aquí definidas responden a un enfoque gradual, preventivo y articulado con los sistemas de gestión institucional, garantizando que a más tardar en el mes de agosto de 2026 Metroplús S.A. cuente con el Programa de Transparencia y Ética Pública elaborado, adoptado y en proceso de implementación.

### Fase 1. Aprestamiento Institucional

**Periodo:** Enero – febrero de 2026

#### Objetivo de la fase

Preparar a la entidad para la transición al PTEP mediante la organización interna, la definición de responsabilidades, la revisión normativa y la sensibilización de los actores clave.

#### Actividades principales



Conformación del equipo responsable de la transición al PTEP.

- Revisión y socialización del marco normativo aplicable (Decreto 1122 de 2024 y normas<sup>15</sup> asociadas).
- Identificación e inventario de instrumentos existentes relacionados con integridad, transparencia, riesgos, participación y rendición de cuentas.
- Sensibilización inicial a directivos, líderes de proceso y equipos estratégicos.

#### **Productos esperados**

Acto administrativo o designación del equipo PTEP.

- Inventario documental de instrumentos relacionados con transparencia e integridad.
- Actas y soportes de socialización interna.

### **Fase 2. Diagnóstico y Análisis de Brechas**

**Periodo:** Febrero – marzo de 2026

#### **Objetivo de la fase**

Evaluar el estado actual de Metroplús S.A. frente a los componentes del PTEP y determinar las brechas existentes respecto a lo exigido por el Decreto 1122 de 2024.

#### **Actividades principales**

- Evaluación del estado de los componentes del PTEP.
- Análisis de la matriz institucional de riesgos de corrupción.
- Identificación de brechas normativas, operativas y de gestión.
- Priorización de acciones para el cierre de brechas.

#### **Productos esperados**

- Informe de diagnóstico institucional.
- Matriz de brechas frente al Decreto 1122 de 2024.
- Ajustes preliminares a la matriz de riesgos de corrupción.

### **Fase 3. Diseño del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP**

**Periodo:** Marzo – mayo de 2026



### Objetivo de la fase

16

Diseñar el Programa de Transparencia y Ética Pública de Metroplús S.A., definiendo su estructura, componentes, acciones, responsables e indicadores.

### Actividades principales

- Definición de la estructura del PTEP conforme al Decreto 1122 de 2024.
- Diseño de los componentes transversal y programático del PTEP.
- Formulación de acciones, metas, indicadores y responsables.
- Articulación del PTEP con MIPG, MECI y el sistema de administración del riesgo.

### Productos esperados

- Documento del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP.
- Matriz de acciones, responsables e indicadores del PTEP.
- Ajustes finales a la matriz de riesgos de corrupción.

## Fase 4. Socialización, Ajustes y Adopción del PTEP

**Periodo:** Mayo – julio de 2026

### Objetivo de la fase

Socializar el PTEP con los actores internos y externos, incorporar observaciones y formalizar su adopción institucional.

### Actividades principales

- Publicación del PTEP para comentarios y observaciones de los grupos de interés.
- Socialización interna con servidores y contratistas.
- Incorporación de ajustes y recomendaciones.
- Adopción formal del PTEP mediante el acto administrativo correspondiente.

### Productos esperados

- Soportes de socialización y participación.
- Documento final del PTEP adoptado.
- Acto administrativo de adopción.

## Fase 5. Implementación Inicial y Seguimiento

**Periodo:** Julio – agosto de 2026



17

### **Objetivo de la fase**

Poner en marcha las primeras acciones del PTEP y establecer los mecanismos de seguimiento y evaluación.

### **Actividades principales**

- Implementación inicial de las acciones priorizadas del PTEP.
- Definición y activación de mecanismos de seguimiento e indicadores.
- Reporte de avances a la alta dirección.
- Identificación de oportunidades de mejora para la vigencia siguiente.

### **Productos esperados**

- Informes de avance de implementación.
- Indicadores de seguimiento del PTEP.
- Plan de mejora para la sostenibilidad del Programa.

## **ROLES Y RESPONSABILIDADES EN EL PROCESO DE TRANSICIÓN AL PTEP**

Para garantizar una implementación ordenada, efectiva y sostenible del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, Metroplús S.A. define los roles y responsabilidades de las diferentes instancias y dependencias involucradas en el proceso de transición, asegurando la articulación institucional, la corresponsabilidad y el seguimiento permanente.

### **➤ Alta Dirección (línea estratégica)**

#### **Responsabilidades:**

- Brindar el direccionamiento estratégico y el respaldo institucional para la implementación del PTEP.
- Aprobar el Plan de Transición y el Programa de Transparencia y Ética Pública.
- Promover una cultura organizacional basada en la integridad, la transparencia y el buen gobierno.
- Conocer y analizar los informes de seguimiento y avance del PTEP.

### **➤ Secretaría General**

**Rol:** Líder del proceso de transición al PTEP.

#### **Responsabilidades:**

- Liderar la formulación, implementación y seguimiento del Plan de Transición del PTEP.
- Coordinar la articulación interinstitucional entre las dependencias involucradas.



- Asegurar el cumplimiento del Decreto 1122 de 2024 y demás normas aplicables.
- Presentar informes de avance a la Alta Dirección.
- Promover la adopción de buenas prácticas de integridad y transparencia.

18

➤ **Equipo de Líder o delegados (segunda línea de defensa)**

**Responsabilidades:**

- Acompañar técnicamente la formulación del Plan de Transición y del PTEP.
- Articular el PTEP con los instrumentos de planeación institucional y el MIPG.
- Apoyar la definición de indicadores, metas y mecanismos de seguimiento.
- Realizar el monitoreo periódico del avance del Plan de Transición.

➤ **Oficina de Control Interno (tercera línea de defensa)**

**Responsabilidades:**

- Ejercer la evaluación independiente del proceso de transición y del PTEP.
- Verificar el cumplimiento normativo y la efectividad de los controles definidos.
- Formular recomendaciones para el fortalecimiento del Programa.
- Incluir el seguimiento al PTEP dentro de su Plan Anual de Auditoría.

➤ **Dependencias Misionales y de Apoyo**

**Responsabilidades:**

- Implementar las acciones del PTEP que les sean asignadas.
- Identificar, reportar y gestionar los riesgos de corrupción asociados a sus procesos.
- Suministrar información oportuna y veraz para los ejercicios de transparencia y rendición de cuentas.
- Participar en los espacios de socialización y capacitación del PTEP.

➤ **Talento Humano**

**Responsabilidades:**

- Promover la apropiación del Código de Integridad y los valores institucionales.
- Apoyar los procesos de formación y sensibilización en ética pública y transparencia.
- Integrar el enfoque de integridad en los procesos de gestión del talento humano.

➤ **Comunicaciones**

**Responsabilidades:**

- Apoyar la divulgación interna y externa del Plan de Transición y del PTEP.
- Garantizar la publicación oportuna de la información en la página web institucional.
- Promover el uso de lenguaje claro y accesible en los contenidos del PTEP.

➤ **Servidores Públicos, Trabajadores Oficiales y Contratistas (primera línea de defensa)**

**Responsabilidades:**

- Actuar conforme a los principios de integridad, legalidad y transparencia.
- Participar en las actividades de socialización y capacitación del PTEP.
- Reportar situaciones de riesgo, conflictos de interés o presuntas irregularidades.



## MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA

Metroplús S.A. implementará mecanismos sistemáticos de seguimiento, evaluación y mejora continua del Plan de Transición al Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, con el fin de verificar el cumplimiento de las actividades programadas, medir los avances alcanzados y adoptar acciones oportunas que garanticen la efectividad y sostenibilidad del Programa, conforme a lo establecido en el Decreto 1122 de 2024 y los principios del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

### ➤ Seguimiento al Plan de Transición

El seguimiento al Plan de Transición será realizado de manera periódica y con el acompañamiento del equipo líder encargado o delegado para tal fin, mediante la verificación del avance de las actividades, productos y plazos definidos en el cronograma.

Las principales acciones de seguimiento incluyen:

- Revisión periódica del cumplimiento de las actividades del Plan de Transición.
- Verificación de los productos esperados por fase.
- Consolidación de evidencias y soportes de ejecución.
- Reporte de avances a la Alta Dirección.

### ➤ Indicadores de Seguimiento

Para medir el avance del Plan de Transición y la implementación inicial del PTEP, se adoptarán, entre otros, los siguientes indicadores:

- Indicador de avance del Plan de Transición del PTEP

$$\frac{\text{Actividades ejecutadas del Plan de Transición}}{\text{Actividades programadas}} \times 100$$

- Indicador de adopción del PTEP

$$\frac{\text{PTEP adoptado}}{\text{PTEP programado}} \times 100$$

Los indicadores serán revisados periódicamente y ajustados cuando sea necesario.

### ➤ Evaluación del Plan de Transición

La evaluación del Plan de Transición estará a cargo de la Oficina de Control Interno, en el marco de su función de evaluación independiente, con el propósito de:

- Verificar el cumplimiento del marco normativo aplicable.



- Evaluar la efectividad de las acciones implementadas.
- Formular recomendaciones para el fortalecimiento del PTEP.

20

Los resultados de la evaluación serán comunicados a la Alta Dirección para la toma de decisiones y la adopción de acciones de mejora.

➤ **Mejora Continua**

Con base en los resultados del seguimiento y la evaluación, Metroplús S.A. adoptará acciones de mejora continua orientadas a:

- Fortalecer los componentes del PTEP.
- Ajustar actividades, responsables o indicadores cuando sea necesario.
- Incorporar buenas prácticas institucionales y lecciones aprendidas.
- Garantizar la sostenibilidad del Programa en vigencias posteriores.

Las acciones de mejora se integrarán a los planes institucionales correspondientes y se hará seguimiento a su cumplimiento.

## **DISPOSICIONES FINALES Y VIGENCIA DEL PLAN DE TRANSICIÓN**

El presente Plan de Transición del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP de Metroplús S.A. se adopta como el instrumento orientador para la implementación progresiva del PTEP, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1122 de 2024, la Ley 2195 de 2022 y demás normas aplicables en materia de integridad, transparencia, participación ciudadana y rendición de cuentas.

➤ **Vigencia**

El Plan de Transición tendrá vigencia desde el mes de enero hasta el mes de agosto de 2026, periodo durante el cual se desarrollarán las fases, actividades y productos definidos, con el objetivo de que Metroplús S.A. cuente con el Programa de Transparencia y Ética Pública elaborado, adoptado e iniciado en su implementación a más tardar en el mes de agosto de 2026, conforme a la normatividad vigente.

➤ **Ajustes y Actualizaciones**

El Plan de Transición podrá ser objeto de ajustes y actualizaciones cuando se presenten cambios normativos, institucionales u operativos que así lo requieran, siempre que dichos ajustes no afecten el cumplimiento del plazo máximo establecido para la adopción del PTEP. Cualquier modificación será debidamente documentada y socializada a las dependencias involucradas.

➤ **Publicación y Divulgación**



El Plan de Transición y el Programa de Transparencia y Ética Pública serán publicados en la página web institucional de Metroplús S.A., garantizando el acceso a la información pública, la<sup>21</sup> transparencia activa y la participación de la ciudadanía y los grupos de interés, conforme a lo establecido en la Ley 1712 de 2014.

#### ➤ Articulación con Instrumentos Institucionales

Una vez adoptado el PTEP, este se integrará con los instrumentos de planeación, gestión y control de la entidad, especialmente con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, el sistema institucional de administración del riesgo y los planes estratégicos y operativos vigentes, garantizando coherencia y sostenibilidad.

#### ➤ Compromiso Institucional

Metroplús S.A. ratifica su compromiso con la ética pública, la transparencia, la integridad y el buen gobierno, reconociendo el Programa de Transparencia y Ética Pública como un instrumento fundamental para fortalecer la confianza ciudadana, prevenir la corrupción y mejorar la gestión institucional.

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Eliana Rúa Guisao Nidia Vargas Peláez Contratistas - Secretaría General	Víctor Julián Rivera Ocampo. Profesional Universitario- Gestión de TIC y de Servicios Administrativos  William Alberto Gómez Ramírez Secretario General	Gerente General Katherine Manco Quiroz

*"Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a los procedimientos internos de METROPLÚS S.A., a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma."*